



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 298-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para multifamiliar en cuatro (4) pisos tipo VIS con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana C 24 10A 09 W UBICADO EN EL Barrio El Dorado del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0014, expedida a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.620**, en calidad de apoderado de **MARIA MONICA JARAMILLO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.648.063**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería